

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

ASUNTO.- VOTACIONES Y CÓMPUTO DE VOTOS.

Informe solicitado a petición de la portavoz del grupo municipal EH BILDU.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- La portavoz del grupo municipal EH BILDU solicitó en el pleno del 19/07/2024 la emisión de informe jurídico sobre si la votación del punto 11º fue o no válida y si se debía computar como presente a un concejal que se encontraba ausente al iniciar la votación.

SEGUNDO.- La petición de informe de la portavoz del grupo municipal EH BILDU sobre el punto 11º se efectuó "in voce" en la sesión plenaria del 19/07/2024, en el punto 15º del orden del día, relativo a ruegos y preguntas.

TERCERO.- Para la emisión del presente informe hay que tener en cuenta además de la grabación del pleno, los siguientes antecedentes de hecho, que constan en la aplicación informática agenda de sesiones utilizada por el ayuntamiento para la gestión de ciertos órganos colegiados:

1. Moción del grupo municipal Elkarrekin Podemos para el establecimiento de medidas de control de los pisos turísticos en el municipio de Vitoria-Gasteiz , presentada el 03/07/2024 a las 12:46 horas.
2. Enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal EH BILDU, registrada el 17/07/2024 a las 11:46.
3. Enmienda a la totalidad presentada por los grupos municipales PSE-EE y EAJ-PNV, registrada el 17/07/2024 a las 17:32.
4. Enmienda transaccional presentada por los grupos municipales PSE-EE, EAJ-PNV y Elkarrekin Podemos registrada el 19/07/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Legislación aplicable:

Son aplicables, entre otras, las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i></p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	IÑIGO ROLDAN CATALAN (Secretario/a General del Pleno)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/08/2024 08:43:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/5
 ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY			

adelante, LBRL).

- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (en adelante, LILE).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDLVRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento del Gobierno y la Administración municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA n.º 70 de 10/06/2011), en adelante RGAM.
- Reglamento Orgánico del Pleno (en adelante, ROP).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- Cuestiones planteadas.

La portavoz municipal de EH BILDU solicita informe jurídico sobre si la votación del punto 11º fue o no válida y si se debía computar como presente a un concejal que se encontraba ausente el iniciar la votación.

TERCERO.- Ruegos.

Antes de entrar en el fondo del asunto, hay que poner de manifiesto alguna cuestión sobre la petición de informe “in voce” por medio de un ruego.

Los ruegos en pleno vienen regulados, entre otros, en los **artículos 255 a 257 del ROP**. Dichos artículos indican que los ruegos son la formulación de una propuesta de actuación dirigida a los órganos de gobierno competentes y que podrán ser objeto de debate, pero no sometidos a votación. En similares términos se pronuncia el **artículo 97.6 del ROF**, disponiendo que el ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal.

La Secretaría General del Pleno es un órgano directivo (artículo 8.4 del RGAM), a cuyo titular le corresponden las funciones señaladas, entre otros, en el artículo 122.5 y en la Disposición Adicional octava de la LBRL, Disposición Adicional cuarta del RD 128/2018, así como las previstas en el artículo 274 del ROP. Pero, no se trata de un órgano de gobierno, sino de un órgano de la administración municipal.

<p>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	IÑIGO ROLDAN CATALAN (Secretario/a General del Pleno)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/08/2024 08:43:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/5
 ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY			

CUARTO.- Petición de informe “*in voce*”.

Un concejal del grupo municipal EH BILDU planteó tras la votación en el punto 11º una cuestión de orden (artículo 63 del ROP) de similar contenido a la planteada en el presente informe y que fue resuelta por la Presidenta del pleno en dicho punto.

El **artículo 275 del ROP** permite solicitar y emitir informes verbales durante el transcurso de alguna sesión a requerimiento de su Presidente o Presidenta y personas miembros del Pleno. Cuando la solicitud de los informes se realice “*in voce*” sólo podrá solicitarse durante el debate del asunto afectado en la sesión correspondiente (apartado 3º).

Habiéndose resuelto la cuestión en el punto 11º, la portavoz municipal solicitó al secretario general del pleno informe jurídico sobre lo acontecido en dicha votación, en el punto relativo a ruegos y preguntas. Por lo que, con base a lo dispuesto en el artículo 275 del ROP mencionado, el momento oportuno para solicitar el informe hubiera sido durante el debate (y votación) del asunto del punto 11º del orden del día y no con posterioridad en el punto 15º, relativo a ruegos y preguntas.

QUINTO.- Régimen de las votaciones.

El Título XIII del ROP, relativo a los instrumentos de control del gobierno regula la votación de las mociones de control en el **artículo 264**, disponiendo: “*Se votarán en primer lugar las Enmiendas a la totalidad, y si cualquiera de ellas resultase aprobada, decaerán las Enmiendas parciales y la propia Moción. De lo contrario, se votarán las Enmiendas parciales, cuya aprobación supondrá la modificación de la Moción original en lo que corresponda. Y, finalmente, se votará la Moción, en la redacción que resulte de integrar en su texto original las Enmiendas parciales aprobadas.*”

Sobre el régimen de votaciones en el pleno, es preciso acudir al capítulo 9º del título II del ROP. Entre otros, deben tenerse en cuenta los siguientes preceptos:

- Artículo 58. Desarrollo de la votación

“*Una vez iniciada la votación no se podrá interrumpir, ni dará el Presidente o la Presidenta la palabra a ningún integrante del Pleno. Tampoco podrán las y los presentes abandonar la sala durante la votación, ni se permitirá el acceso a quienes se hallaran ausentes.*”

<p>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	IÑIGO ROLDAN CATALAN (Secretario/a General del Pleno)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/08/2024 08:43:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/5
 ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY			

-Artículo 61. Abstenciones legalmente establecidas

“Los votos de las Concejales y de los Concejales que, habiendo asistido a la sesión del Pleno no ocupen su escaño en el momento de la votación se computarán como abstenciones.”

El ROF, por su parte, en su **artículo 100.1** establece:

“El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.”

QUINTO.- Hechos.

De lo acontecido en el pleno y de la posterior revisión de la grabación resultan, a juicio de quien emite el siguiente informe, los siguientes hechos:

- En un primer momento, al manifestar la Presidenta del pleno que se daba inicio a la votación no se encontraba presente en el salón de sesiones el portavoz del grupo municipal PSE-EE. Se preguntan los votos favorables a la enmienda a la totalidad presentada por EH BILDU produciéndose un desconcierto en múltiples concejales y concejalas sobre lo que se estaba votando y el sentido de su voto, reiterándose dicha circunstancia en un segundo tiempo.

- Tras dichas incidencias, la Presidenta del Pleno fijó claramente lo que se estaba votando y acordó iniciar la votación. En ese momento el portavoz del grupo municipal PSE-EE ya se había reintegrado previamente al salón de sesiones y se encontraba ocupando su escaño.

Por lo que, se estima que para la correcta formación de la voluntad del Pleno, una vez que la Presidenta fijó claramente los términos de la votación y los concejales y concejalas conocían exactamente lo que se estaba votando, fue cuando empezó realmente la votación, momento en el cual el portavoz del grupo municipal PSE-EE se encontraba en su escaño, por lo que fue procedente computar su voto como presente. Haber considerado a este concejal como ausente, a la vista de lo acontecido, podría haber supuesto una limitación del derecho del concejal al ejercicio de sus funciones.

<p>Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	IÑIGO ROLDAN CATALAN (Secretario/a General del Pleno)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/08/2024 08:43:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/5
 ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY			

SEXTO.- Conclusiones

1. De conformidad con los artículos 255 a 257 del ROP los ruegos son la formulación de una propuesta de actuación dirigida a los órganos de gobierno competentes, no a un órgano de la administración municipal.
2. De conformidad con el artículo 275 del ROP la petición de informes “in voce” debe realizarse durante el debate del asunto afectado en la sesión correspondiente, pero no con posterioridad, en el punto relativo a ruegos y preguntas.
3. Se estima que la votación del punto 11º, a pesar de las incidencias ocurridas, fue correcta, una vez que la Presidenta fijó claramente los términos de la votación y los concejales y concejalas conocían exactamente lo que se estaba votando, considerándose que cuando empezó realmente la votación, el portavoz del grupo municipal PSE-EE se encontraba en su escaño, por lo que fue procedente computar su voto como presente.

Parecer que se emite en Vitoria-Gasteiz, a la fecha que consta en la firma digital.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
UDALBATZAREN IDAZKARI NAGUSIA**

<p>Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i></p> <p>Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i></p>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	IÑIGO ROLDAN CATALAN (Secretario/a General del Pleno)		
EKS (Egiazteko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/08/2024 08:43:27
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/5
 <p>ZUHYOISITMTVCZ5AZ3S6U7BJVY</p>			